



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/621
20 de octubre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 63 c) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento
y la utilización de armas radiológicas

Informe del Secretario General

1. El 7 de diciembre de 1988, la Asamblea General aprobó la resolución 43/75 J, cuya parte dispositiva dice así:

La Asamblea General,

...

1. Reafirma que los ataques armados de cualquier clase contra instalaciones nucleares son equivalentes a la utilización de armas radiológicas, debido a las peligrosas fuerzas radiactivas que dichos ataques liberan;

2. Reitera a la Conferencia de Desarme que intensifique aún más sus esfuerzos por llegar lo antes posible a un acuerdo por el que se prohíban los ataques armados contra instalaciones nucleares;

3. Pide nuevamente al Organismo Internacional de Energía Atómica que proporcione a la Conferencia de Desarme los estudios técnicos que puedan facilitar la concertación de tal acuerdo;

4. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones acerca de los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución."

2. De conformidad con los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución supra, el Secretario General señala a la atención de los Estados Miembros los párrafos 94 a 96 del informe de la Conferencia de Desarme, presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones 1/.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/44/27).
